

Bogotá, Agosto 5 de 2020

**Doctor**  
**IVÁN DUQUE MÁRQUEZ**  
**Presidente de la República**  
**Ciudad**

Apreciado Señor Presidente:

El sector turístico nacional como industria ha mostrado de manera notoria su crecimiento durante los últimos años en el país, lo que ha permitido que el Gobierno Nacional identifique este sector como un renglón estratégico, dado su potencial de impacto al desarrollo territorial lo ha denominado “el nuevo petróleo de Colombia”. Por esta y otras razones somos uno de los dinamizadores más importante para restablecer y potenciar la economía en el país.

Reconocemos su compromiso y el de este Gobierno con nuestra industria durante este tiempo de crisis por la COVID- 19, tomando como referencia la normatividad expedida durante las Emergencias Económicas decretadas, las cuales han beneficiado a todos los sectores empresariales, incluido el nuestro.

Considerando que el sector turismo, es de los más afectados y tal vez el último en activarse completamente, manifestamos la necesidad de prolongar y profundizar las medidas tendientes y de esta manera lograr mitigar el impacto de la crisis que actualmente estamos enfrentando.

A continuación, nuestras propuestas:

1. Elemento esencial del turismo es el transporte, razón por la cual la reactivación del transporte aéreo se constituye en una acción definitiva y prioritaria. Este sector movilizó en 2019 cerca de 43 millones de personas dentro de nuestro país, según cifras de la Aeronáutica Civil. Requerimos mayor articulación entre los Alcaldes del país para llevar a cabo los planes piloto entre las regiones inicialmente en el mes de AGOSTO y posteriormente con los países en los vuelos internacionales en SEPTIEMBRE, para veamos reinicio de actividades en este sector que consideramos vital para la reactivación del turismo.



2. Con el objetivo de estimular el mercado del transporte aéreo internacional, se solicita la eliminación del **impuesto de timbre** de salida.
3. **Extensión del subsidio a la nómina** (programa PAEF) para nuestro sector, por un año y hasta un 100% de dos salarios mínimos, sin condicionar al número de empleos, es decir, sin excluir los trabajadores que tengan contratos suspendidos o con licencias no remuneradas. Hoy el sector turismo no dispone de los recursos para atender las obligaciones laborales. Igualmente extender por un periodo de un año el subsidio a la prima (programa PAP).
4. Mejoramiento de las condiciones de las actuales **líneas de crédito** con plazos hasta de 10 años, garantías del 100% por parte del Fondo Nacional de Garantías, con periodo muerto de 2 años, de tal forma que empecemos a pagar capital e intereses cuando la industria haya alcanzado unos niveles de recuperación que le permitan atender sus obligaciones financieras; preferiblemente a través de los Bancos de propiedad Estatal, permitiendo la facilidad de acceso a los recursos otorgados, para evitar las dificultades que han tenido los empresarios con la banca privada.
5. Eliminar por dos años la obligatoriedad de la contratación de los **aprendices SENA** establecida en la ley 789 de 2002 para el sector turismo.
6. Extensión de la medida de terminación unilateral de los **contratos de arrendamiento** de locales comerciales por parte de los arrendatarios hasta el 31 de diciembre del 2021, e inclusión de todas las actividades económicas del sector turismo, por ejemplo Agencias de Viajes y transporte de pasajeros que no quedaron incluidas en el primer decreto. (Decreto 797 de 2020).
7. Extender la **exención en el pago del IVA**, a los contratos de arriendo hasta el 31 de diciembre de 2021, incluyendo todos los locales y las oficinas del sector turismo y transporte de pasajeros que no están abiertas al público y no quedaron incluidas en este decreto. (Decreto 682 de 2020)
8. **Exención de IVA a servicios de hotelería y turismo**, y no mediante la figura de exclusión tal como aparece en el decreto, ya que no permite que se pueda descontar el IVA pagado por los bienes y servicios adquiridos, por lo cual este IVA se vuelve un costo y, en esa medida, tendremos que transferirlo a la tarifa, por lo cual el estímulo al turismo doméstico se verá



frustrado, solicitando sea extendido hasta el 31 de diciembre de 2022.  
(Decreto 789 de 2020)

9. Declarar de carácter permanente la disposición otorgada por el Gobierno Nacional mediante la cual determinó que los servicios de **transporte aéreo de pasajeros quedan gravados con la tarifa del cinco por ciento (5%)** y los bienes como la gasolina de aviación Jet A, gasolina de aviación Jet A-1 y/o gasolina de aviación 100/130 nacionales, estarán gravados con la tarifa del cinco por ciento (5%).. (Decreto 575 de 2020)
10. **Reducir el IVA sobre la tarifa administrativa** cobrada por aerolíneas y agencias de viajes por la prestación de los servicios de transporte aéreo al cinco por ciento (5%)
11. **Desmonte de la sobretasa a la energía** para los establecimientos de hospedaje, restaurantes y parques de diversión, de tal forma que esta medida sea permanente y no hasta diciembre de 2020. (Decreto 799 de 2020)
12. **Prorrogar la exclusión del IMPOCONSUMO e IVA** para bares y restaurantes hasta el 31 de diciembre de 2021. (Decreto No. 682 de 2020)
13. Apoyo de parte del Gobierno Nacional, con las autoridades locales para **posponer el pago del impuesto predial** de este año para el 2021 por cuotas, y que el predial del año 2021 se traslade para el año 2022, de esta forma, generando liquidez para nuestros empresarios.
14. Se debe promover el transporte terrestre, generando unas condiciones especiales para los **vehículos de transporte terrestre especializado**, y prestadores de servicios turísticos con vehículos propios (art. 5 ley 336/96), solicitando el No cobro de peajes hasta el 31 de diciembre de 2021.
15. **Disminución del IVA a los combustibles**, usados para el transporte público en el país.
16. **Activar el transporte terrestre intermunicipal** de pasajeros de manera regular con el cumplimiento de los requisitos de bioseguridad.
17. Con relación a los municipios No covid o de Baja afectación, para levantar la medida de aislamiento obligatorio, se requiere celeridad requiriendo una directriz del gobierno nacional, establecer lineamientos que deban adoptar todas las regiones y colocando tiempos a los pilotos en el mes de



Agosto, estandarizando procesos en términos de plazos, condiciones, entre otros.

18. **Mantener el anticipo de renta al 0%** para sector turismo y transporte de pasajeros durante el año gravable 2021 (Decreto 766 de 2020).
19. Que se **disminuya temporalmente la tarifa de retención en la fuente** y a su vez la autorretención para las empresas que ejecutan actividades del sector turístico y parques de diversiones, así mismo, **la reducción del impuesto de renta**, a través de una renta exenta o una tarifa preferencial por 5 años, de forma que permita reducir la carga de tributación de las empresas.


Los Gremios que suscribimos la presente comunicación, pertenecientes a la cadena del sector turismo nos hemos unido para proponer acciones puntuales y en común, que permitan la recuperación de nuestra industria en un corto plazo, y de esta forma, retomar el crecimiento de la actividad que veníamos logrando de forma permanente durante los años previos a la crisis.

Copia :

- Dr. José Manuel Restrepo Abondano  
Ministro de Comercio, Industria y Turismo
- Dr. Alberto Carrasquilla  
Ministro de Hacienda y Crédito Público
- Dr. Julián Guerrero Orozco  
Viceministro de Turismo  
Ministro de Comercio, Industria y Turismo
- Dr. Juan Alberto Londoño  
Viceministro de Hacienda  
Ministro de Hacienda y Crédito Público



Cordialmente,



**GUILLERMO GÓMEZ PARÍS**  
Presidente de ACODRÉS



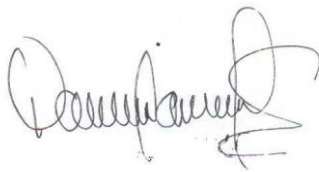
**ANGELA MARÍA DÍAZ P.**  
Directora Ejecutiva de ACOLAP



**LUPOANI SÁNCHEZ CELEMÍN**  
Presidente de ACOLTÉS




**JOSE YESID RODRIGUEZ**  
Presidente de ADITT



**PAULA CORTÉS CALLE**  
Presidente de ANATO



**CAMILO OSPINA GUZMÁN**  
Presidente de ASOBARES



**ÁNGEL BALANZÓ**  
Presidente de ASTIEMPO



**GUSTAVO A. TORO VELÁSQUEZ**  
Presidente de COTELCO



**ANDRÉS URIBE MERINO**  
Country Manager, Colombia  
AMERICAS-Field Offices IATA



**JAIME ALBERTO CABAL SANCLEMENTE**  
Presidente de FENALCO

